

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Resolución de 01/12/2010, de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 25/11/2010, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración de carácter privado de la zona de Alaminos, término municipal de Alaminos (Guadalajara). [2010/20388]

Aviso de publicación de la aprobación del acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Alaminos, término municipal de Alaminos (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 25 de Noviembre de 2010, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Alaminos, término municipal de Alaminos, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Alaminos, término municipal de Alaminos provincia de Guadalajara, fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 20 de septiembre de 2005, publicada en el D.O.C.M. número 200, de 6 de octubre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante los días 7, 8 y 10 de octubre de 2005.

Por Resolución de 7 de noviembre de 2006, la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Agricultura, prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

El 11 de julio de 2007, la Dirección General de Evaluación Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se pronunció sobre la evaluación ambiental previa del proyecto de concentración parcelaria en el término municipal de Alaminos (Guadalajara), expediente PL/CP/GU/1018, considerando la actuación ambientalmente viable siempre que se trasladen al procedimiento de concentración y al proyecto asociado al mismo las prescripciones legales y las directrices establecidas en el estudio ambiental y en su informe.

Las bases de la concentración fueron aprobadas por Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Agricultura, de 10 de abril de 2008, publicada en el D.O.C.M. número 88, de 29 de abril de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaminos durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2008, habiendo sido declaradas firmes en vía administrativa el 30 de octubre de 2008.

Por Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 20 de noviembre de 2009, se aprobó el plan de obras inherentes a la concentración parcelaria.

La Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara, el 1 de octubre de 2010, ha informado favorablemente el acuerdo de concentración que había sido presentada el 1 de septiembre de 2010 y propuesto su aprobación, comunicando el 22 de noviembre de 2010 la subsanación de las observaciones manifestadas el 15 de octubre de 2010 por el Servicio de Infraestructuras.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (D.O.C.M. nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y el artículo 7.h) del Decreto 96/2010, de 1 de junio (D.O.C.M. nº 108, de 8 de junio de 2010), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, resuelve:

“1.- Aprobar el acuerdo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Alaminos, término municipal de Alaminos, provincia de Guadalajara.

2- Revisar el importe máximo financiable estimado que, conforme a las características de la zona recogidas en el acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en sesenta y siete mil cuatrocientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (67.418,92 €).

3.- De dicho importe máximo financiable estimado, la subvención procedente se incluirá en la Medida 125: "Mejora de infraestructuras relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Submedida 125.2: "Otras infraestructuras agrarias", del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión C(2008)3822 y revisado por las Decisiones C(2010)1229, de 8 de marzo de 2010, y C(2010)7856, de 5 de noviembre de 2010, correspondiéndole la siguiente financiación:

- Unión Europea: El 64% del importe elegible con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino): El 18% del importe elegible.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): El 18% restante del importe elegible más los gastos no elegibles.

4.- Autorizar a la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente en Guadalajara para que lleve a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (D.O.C.M. nº 136, de 28 de diciembre de 2001), advirtiendo que los documentos estarán a disposición de los interesados en los locales de dicha Delegación y del Ayuntamiento de Alaminos durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 1 de diciembre de 2010

El Delegado Provincial
SERGIO CABELLOS DE FRANCISCO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 25 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Alaminos (Guadalajara).

Revisión del importe máximo financiable estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 20 de septiembre de 2005, por la que se autoriza la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 508,40 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....260,25

P = Número de parcelas incluidas2.686

Pr = Número de propietarios 117

F = Número de fincas de reemplazo253

V = Valor unitario del punto132,61 €/punto

Por tanto,

$$\text{I.M.F.E.} = 508,40 \text{ puntos} \times 132,61 \text{ euros / punto} = 67.418,92 \text{ euros}$$